



Jerusalén, 23 de agosto de 2019
Oficio No. 0194

23-08-19

J. W. Camacho Sáenz
EE 3206180 Toamú

Señor

Hora 9:20-AM

Recibo 3 originales

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Calle 18 No. 9-95
Girardot, Cundinamarca

Referencia	:	Divisorio
Radicado	:	253684089001 2013 00045 00
Demandante	:	Julio Cesar Camacho Sáenz y Otros
Demandada	:	María Helena Camacho Gutiérrez y Otros

Respetuosamente le informo que mediante providencia del 15 de agosto de los corrientes, dentro del asunto de la referencia, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recaía sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-739 de propiedad de los demandantes y demandados.

Los intervinientes se identifican así:

JULIO CESAR CAMACHO SÁENZ	C.C.No.3.206.150
MARÍA PETRONILA CAMACHO SÁENZ	C.C.No.35.337.272
VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ	C.C.No.3.063.578
DIÓGENES CAMACHO SÁENZ	C.C.No.3.206.761
ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS	C.C.No.20.662.181
JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ	C.C.No.3.063.516
OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ	C.C.No.3.063.790
MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ	C.C.No.52.432.891
OTONIEL CAMACHO SÁENZ	C.C.No.3.207.970
HERMINDA CAMACHO SÁENZ	C.C.No.38.972.709
JESÚS MARÍA CAMACHO SÁENZ	C.C.No.3.206.115
HERIBERTO CAMACHO SÁENZ	C.C.No.3.205.547

La medida cautelar fue comunicada por este Despacho mediante Oficio No. 189 del 9 de octubre de 2013.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Yulieth Paola Castiblanco Pachón
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaría

